



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINAMECA

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, EL SALVADOR



ACTA NÚMERO CINCO, SESIÓN ORDINARIA celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día uno de junio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere El Código Municipal en el artículo 3, numeral 5, y **CONSIDERANDO:** Que es importante reglamentar las diferentes acciones de la administración de personal, desde el punto de vista Jurídico y Administrativo, procurando la satisfacción de los objetivos institucionales, así como de los intereses de los trabajadores. Por tanto: con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda: I) Adicionar en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal en el **Art.17:** “Todo empleado que desee renunciar de forma voluntaria a su cargo, tendrá derecho a una remuneración al 100% de su salario mensual por cada año trabajado y aguinaldo proporcional” . II) Actualizar El Reglamento Interno de Trabajo. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al perfil técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA COLONIA EL AVANCE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”, remitido por la jefa de UACI, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal se acuerda lo siguiente:

- a) Apruébese el perfil técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA COLONIA EL AVANCE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, por un monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$20,000.00) a financiarse con fondos FODES – LIBRE DISPONIBILIDAD.
- b) Ejecútese dicho proyecto por modalidad de administración,
- c) Nómbrase a _____, como administrador de contratos.
- d) Autorízase al Tesorero Municipal para que realice los pagos según corresponda
- e) Se autoriza a la jefa de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los trámites de ley correspondientes.

ACUERDO NUMERO TRES : El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al perfil técnico del Programa: “Apoyar a los niños ahora, son los buenos adultos del mañana”, remitido por la jefa de UACI, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor

propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal se acuerda lo siguiente:

a) Apruébese el perfil técnico del Programa: “Apoyar a los niños ahora, son los buenos adultos del mañana”, por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00) a financiarse con fondos FODES – LIBRE DISPONIBILIDAD.

b) Ejecútese dicho proyecto por modalidad de administración,

c) Nómbrase a _____, como administrador de contratos.

d) Autorízase al Tesorero Municipal para que realice los pagos según corresponda.

e) Se autoriza a la jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los trámites de ley correspondientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al perfil técnico del programa “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”, remitido por la jefa de UACI, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal se acuerda lo siguiente:

a) Apruébese el perfil técnico del programa “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, por un monto de MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00) a financiarse con fondos FODES – LIBRE DISPONIBILIDAD.

b) Ejecútese dicho proyecto por modalidad de administración,

c) Nómbrase a _____, como administrador de contratos.

d) Autorízase al Tesorero Municipal para que realice los pagos según corresponda.

e) Se autoriza a la jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los trámites de ley correspondientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando que, de conformidad con el artículo 4, numeral 30 del Código Municipal cuando se enumeran las diferentes competencias, se refiere en este numeral “Las demás que le sean propias de la vida local y las que le atribuyen otras leyes”; el numeral del referido artículo del Código Municipal establece que los municipios tienen competencia para cumplir lo que otras leyes le confieren, como propiciar la capacitación y el adiestramiento permanente para los funcionarios y empleados municipales por lo tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: 1) Autorizar al Contador Municipal a que re programe el presupuesto municipal de fondos propios en la cifra presupuestaria correspondiente a capacitaciones 54505, la cantidad de cinco mil dólares exactos

(\$5,000.00) que será disminuida de la cuenta presupuestaria 51701 que corresponde a Indemnizaciones, ya que este rubro ya se reprogramo en Fondos FODES- Libre disponibilidad 2) Aprobar la participación de diez personas entre empleados y funcionarios de la municipalidad a participar en el Diplomado en Gestión Municipal, impartido por la Escuela de Administración y Negocios, con diferentes temas relacionadas al ámbito municipal como: legislación municipal, administración tributaria municipal, gestión de proyectos, procedimientos en UACI, contabilidad gubernamental, tesorería, con la duración de 6 módulos, equivalentes a 120 horas, cuyo costo por persona es de \$30.00 matrícula, y \$60.00 mensual por seis meses, en donde la Municipalidad aportara el costo del 100% de matrícula, más el 50% del costo de la mensualidad por persona a participar.- 3) se autoriza al tesorero a realizar los pagos de fondos propios correspondiente a 100% de matrícula, más el 50% de mensualidad de las personas participantes en el diplomado. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente con ocho votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Erogar de la Cuenta FODES- libre disponibilidad la cantidad de Tres mil setecientos cincuenta 00 /100 dólares (\$3,750.00), para cancelar a la empresa _____ la adquisición de 500 sillas plásticas, para uso de área de atención al público de esta Municipalidad. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Erogar de la Cuenta FODES- libre disponibilidad la cantidad de UNOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 07/100 dólares (\$1,344.07), para cancelar a la empresa _____ la adquisición de sellos, almohadillas, y tintas para uso de diferentes áreas de esta Municipalidad. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que se requiere de suministro de combustible a los vehículos municipales para las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal para del del Fondo FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, cancele la cantidad Un mil setecientos treinta 86/100 dólares (\$1,730.86) a la empresa _____ el suministro de combustible, según reporte entregado. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Erogar de la Cuenta Fondos Propios la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y cinco 00 /100 dólares (\$455.00), para cancelar al Tec. _____, el mantenimiento preventivo al Sistema del Registro del Estado Familiar y modificación de firmas al carne de minoridad. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando: 1) Que varios empleados de esta comuna han presentado su renuncia voluntaria a los cargos que actualmente desempeñan, generándose a la misma vez el compromiso de pagar las prestaciones económicas de indemnizaciones por retiro voluntario correspondientes por el tiempo laborado, por lo tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** a) destinar del fondo FODES-libre disponibilidad- la cantidad de CIEN MIL 00/100 DOLARES EXACTOS (**\$100,000.00**) para el pago de las respectivas indemnizaciones, autorizando a la vez al Contador Municipal para que elabore la correspondiente reprogramación en el Presupuesto Municipal vigente y que también realice el cálculo del 100% del monto a cancelar a cada empleado, de acuerdo al tiempo laborado; y **b)** autorizar a la tesorera municipal para que haga efectivo el pago de las indemnizaciones relacionadas, según listado anexo.

CORREL.	NOMBRE	DUI	DESDE	HASTA	TOTA DIAS	AÑOS	DIAS	SUELDO	VACACION	CALCULO
1	_____	_____	01/02/2019	31/05/2021	851.00	2	121	\$ 750.00		\$ 1,748.63
2	_____	_____	20/07/2020	31/05/2021	316.00	-	316	\$ 412.00		\$ 356.69
3	_____	_____	20/07/2020	31/05/2021	316.00	-	316	\$ 412.00		\$ 356.69
4	_____	_____	01/05/2012	31/05/2021	3,318.00	9	33	\$ 380.00	\$ 247.00	\$ 3,701.36
5	_____	_____	01/05/2012	31/05/2021	3,318.00	9	33	\$ 400.00		\$ 3,636.16
6	_____	_____	01/05/2012	31/05/2021	3,318.00	9	33	\$ 400.00		\$ 3,636.16
7	_____	_____	01/05/2012	31/05/2021	3,318.00	9	33	\$ 550.00	\$ 357.50	\$ 5,357.23
8	_____	_____	01/01/2016	31/05/2021	1,978.00	5	153	\$ 480.00		\$ 2,601.21
9	_____	_____	10/02/2017	31/05/2021	1,572.00	4	112	\$ 400.00		\$ 1,722.74
10	_____	_____	07/06/2012	31/05/2021	3,281.00	8	361	\$ 700.00		\$ 6,292.33
11	_____	_____	03/07/2017	31/05/2021	1,429.00	3	334	\$ 680.00		\$ 2,662.25
12	_____	_____	29/01/2019	31/05/2021	854.00	2	124	\$ 400.00		\$ 935.89
13	_____	_____	10/02/2017	31/05/2021	1,572.00	4	112	\$ 400.00	\$ 260.00	\$ 1,982.74
14	_____	_____	01/05/2012	31/05/2021	3,318.00	9	33	\$ 400.00	\$ 260.00	\$ 3,896.16
15	_____	_____	01/05/2012	31/05/2021	3,318.00	9	33	\$ 400.00	\$ 260.00	\$ 3,896.16
16	_____	_____	01/05/2006	31/05/2021	5,510.00	15	35	\$ 400.00	\$ 260.00	\$ 6,298.36
17	_____	_____	01/05/2014	31/05/2021	2,588.00	7	33	\$ 530.00		\$ 3,757.92
18	_____	_____	01/07/2013	31/05/2021	2,892.00	7	337	\$ 400.00		\$ 3,169.32
19	_____	_____	01/05/2015	31/05/2021	2,223.00	6	33	\$ 500.00		\$ 3,045.21
20	_____	_____	01/05/2015	31/05/2021	2,223.00	6	33	\$ 900.00		\$ 5,481.37

100%

21	_____	_____	01/05/2015	31/05/2021	2,223.00	6	33	\$	600.00	\$	3,654.25
22	_____	_____	18/07/2015	31/05/2021	2,145.00	5	320	\$	870.00	\$	5,112.74
23	_____	_____	01/02/2019	31/05/2021	851.00	2	121	\$	600.00	\$	1,398.90
24	_____	_____	29/01/2019	31/05/2021	854.00	2	124	\$	480.00	\$	1,123.07
25	_____	_____	29/01/2019	31/05/2021	854.00	2	124	\$	400.00	\$	935.89
26	_____	_____	01/03/2017	31/05/2021	1,553.00	4	93	\$	402.50	\$	1,712.55
27	_____	_____	01/01/2016	31/05/2021	1,978.00	5	153	\$	457.00	\$	2,476.56

TOTAL

\$ 80,948.53

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 y numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 21 de mayo remitida por la directiva _____ de esta jurisdicción, y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **\$600.00** al señor _____ coordinador de la _____, para que puedan utilizar para los premios durante la celebración del torneo de fútbol trescientos dólares exactos (\$300.00) y la celebración de fiestas patronales del referido cantón Trescientos dólares exactos (\$300.00). Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 y numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 31 de mayo remitida por la directiva _____ de esta jurisdicción, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **\$300.00** al señor _____, presidente del equipo citado para que puedan utilizar para los premios durante la celebración del torneo de fútbol que se llevará a 27 de junio en la cancha del referido cantón.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4 y numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 28 de mayo remitida por la directiva del _____ y la ADESCOFC del _____ de esta jurisdicción, con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipio **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** entregue en calidad de aporte la cantidad de **\$300.00** al señor _____, presidente de la ADESCOFC, para que puedan utilizar para los premios durante la celebración del torneo de fútbol a celebrarse en la cancha del referido cantón.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 24 de mayo, firmada y sellada por el Lic. _____, **Contador Municipal**, en la cual anexa un pliego de Reformas realizadas al presupuesto Municipal 2021 en el mes de abril, estas obedecen

a requerimientos que no logran cubrir los compromisos aprobados, en diferentes fuentes de recursos: Fondos propios, FODES 25%, FODES 75%, FODES 2%, haciendo un total de 13 reprogramaciones. Por lo tanto este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipio ACUERDA: **Dar por recibidas y Aprobadas** el pliego de **REPROGRAMACIONES** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 de conformidad al detalle antes citado, todas de las diferentes áreas de Gestión y Fuentes de Financiamiento, las cuales fueron originadas de egreso no cubiertos registrados contablemente en el mes antes citado, por lo que al mismo tiempo, **se autoriza** al señor _____, **Contador Municipal**, para que la referida documentación sea Archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE : El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y vista la solicitud de fecha veintiocho de mayo remitida por parte de los miembros de la iglesia Católica de la Comunidad de Cantón planes terceros, de esta Jurisdicción, con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipio acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que en concepto de aporte económico de la Cuenta de Fondos Propios entregue la cantidad de SESENTA Y CINCO 98/100 (\$65.98) al señor _____, colaborador de dicha iglesia, para que puedan utilizar en la celebración de una actividad religiosa a celebrarse el día 04 de junio del corriente. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 24 de mayo, firmada y sellada por el Lic. _____, **Contador Municipal**, en la cual anexa **REFORMA No.2** realizadas al presupuesto Municipal 2021 para incluir el 50% FODES- Libre disponibilidad de acuerdo a los lineamientos recibidos por la DGCG-02/2021, por la cantidad de \$1,066,406.57. Por lo tanto, este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipio ACUERDA: Dar por recibidas y Aprobadas el pliego de **REFORMAS** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 de conformidad al detalle antes citado, **se autoriza** al señor _____, **Contador Municipal**, para que la referida documentación sea archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 25 de mayo, firmada y sellada por el Lic. _____, **Contador Municipal**, en la cual anexa un pliego de modificación al presupuesto No.3 realizadas al presupuesto Municipal 2021 para incluir aumento en la cuota del FODES 25%,75, y 2% , como ajuste a la cuota oficial que según el cuadro de ISDEM, es mayor al que se registró en el sistema por la D.G.C.G ; el presupuesto pasa de un monto de \$4,824,828.74 al nuevo monto de \$5,326,780.34 Por lo tanto, este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipio ACUERDA: Dar por recibidas y Aprobadas el pliego de **REFORMAS** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 de conformidad al detalle antes citado, **se autoriza** al señor _____, **Contador Municipal**, para que la referida documentación sea

archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente acuerda erogar de los fondos FODES- Libre disponibilidad, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta y tres 60/100 dólares exactos (\$453.60) para cancelar al señor _____, el suministro de agua embotellada, en garrafa, en bolsa para consumo del personal de esta municipalidad. Se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación a la correspondiente cifra del presupuesto municipal vigente. –

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en base al artículo 4, incisos 4,18,19 y el artículo 31 inciso 6 y de conformidad al artículo 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social donde estipula que el Concejo Municipal celebrara actividades que incentiven la cultura y que ayuden a fomentar y mantener vivas las celebraciones culturales y tradicionales del municipio en beneficio de la población, realizado todo de acuerdo a la ley, y contemplado en el presupuesto municipal acuerda: Priorizar y autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales (UACI), y a la Unidad Ejecutora de Proyectos a elaborar el Perfil de Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal considerando: 1) Que el perfil aprobado PROYECTO: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, 2021 está aprobado para ejecutarse con Fondos Fodes 75%, y en vista de a la fecha no se ha recibido por parte del Ministerio de hacienda la asignación FODES 75%, acuerda: a) Liquidar dicho perfil b) priorizar y autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, junto con la Unidad Ejecutora de Proyectos a elaborar un nuevo perfil denominado “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021**” con fondos **FODES- Libre disponibilidad**. Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en base al artículo 93 del Código Municipal con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Unos mil doscientos quince 99/100 dólares exactos (\$1,215.99), para cancelar a la Licenciada _____ reintegro de Fondo Circulante, se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a las cifras del presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y considerando: en la necesidad de dinamizar el trabajo asignado a las diferentes unidades de esta comuna con el fin de brindar un trabajo pronto y oportuno a la población en general, basados en los principios de legalidad, proporcionalidad, eficacia y celeridad, dotando de apoyo técnico a los Jefes y Encargados de unidades y departamentos administrativos y operativos de esta institución, con el objeto de obtener resultados

concretos a través de las mejoras en los servicios brindados, este Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los artículos 203,204 numerales 3 y 4 de la Constitución de la Republica de El Salvador ; artículos 2,3 numerales 3 y 4 , articulo 30 numeral 14 , articulo 31 numeral 4, articulo 34 todos del Código Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) Crear las plazas de apoyo técnico a las diferentes unidades de la administración municipal, las cuales se detallan a continuación:

Técnico administrativo, asignado a servicios generales

Técnico diseñador, asignado a proyección social

Encargada de talleres, asignado a Equidad de genero

Secretaria, asignada a gestión de inversión

Técnico gestor de proyectos

Técnico electricista, asignado a la unidad de servicios públicos

Técnico, asignado a unidad de proyectos

Técnico, Unidad de adquisición y contratación UACI

Auxiliar de Informática.

Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: Considerando: En vista de: 1) la evidente necesidad de realizar las actividades de administración municipal con transparencia, austeridad, *Eficiencia y Eficacia*, tal cual lo indica el art. 30 Numeral 4 del código municipal **II)** que administración municipal presenta evidente deficiencias en ciertas áreas y unidades de trabajo y en virtud a razones de conveniencia laboral para la misma institución de prestar a la población un servicio eficiente, considerando la reorganización del personal como parte vital y fundamental de la mejora a la prestación de servicios, según lo establecido en el art. 40 de la ley de la carrera administrativa municipal y **III)** que en el uso de las facultades conferidas a este concejo otorgadas por el Código Municipal y a acuerdo número veintidós de sesión ordinaria número cinco de Concejo Municipal de fecha uno de junio del corriente, en cuanto a la creación de plazas señaladas en dicho acuerdo y haciendo hincapié en el numeral segundo de los considerandos del presente acuerdo este concejo municipal en uso de sus facultades siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: realizar traslados de personal de esta municipalidad a partir del 16 de junio, en base al análisis realizado por el Alcalde municipal en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, el cual de manera detallada se expone: aprobar cuadro de traslado de empleados según detalle:

NOMBRE	NUEVO CARGO	UNIDAD ACTUAL	UNIDAD TRASLADO	
_____	AUXILIAR PRESUPUESTARIA	RECURSOS HUMANOS	CONTABILIDAD	

_____	TECNICO GESTOR DE PROYECTOS	CATASTRO	GESTION DE PROYECTOS	
_____	TECNICO REF	CUENTAS CORRIENTES	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	
_____	AUXILIAR DE TESORERIA	CONTABILIDAD	TESORERIA	
_____	TECNICO ADMINISTRATIVO SERV GRALES	SERVICIOS GENERALES	CONTINUA EN SERV GRALES CON NUEVA PLAZA	
_____	TECNICO DISEÑADOR	PROYECCION SOCIAL	CONTINUA EN PROYECCION SOCIAL CON NUEVA PLAZA	
_____	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	ATENCION A USUARIO	CUENTAS CORRIENTES	
_____	ENCARGADA DE TALLERES	EQUIDAD DE GENERO	CONTINUA EN EQUIDAD DE GENERO CON NUEVA PLAZA	
_____	COLABORADOR DESARROLLO LOCAL	CATASTRO	DESARROLLO LOCAL	
_____	AUXILIAR DE CATASTRO	SECRETARIA	CATASTRO	
_____	GESTOR DE PROYECTOS	PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA	GESTION DE PROYECTOS	
_____	MOTORISTA	CAM	SERVICIOS PUBLICOS	
_____	TECNICO ELECTRICISTA	SERVICIOS PUBLICOS	CONTINUA EN SERVICIOS PUBLICOS CON NUEVA PLAZA	
_____	AUXILIAR DE SECRETARIA	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	SECRETARIA	
_____	SECRETARIA	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	DESARROLLO LOCAL	

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: CONSIDERANDO: I) que la institución municipal deberá seguir funcionando y velando por la buena marcha de la administración en cuanto a la prestación de servicios municipales y brindando a la población con calidad, eficiencia y agilidad de conformidad en el artículo 30 numeral 14 y 31, numeral 4 del código municipal; II) en vista a la necesidad de realizar nombramiento en las plazas vacantes originadas desde la toma del acuerdo veintitrés de

la presente sesión de concejo municipal de fecha uno de junio , y habiendo seleccionado a las personas idóneas para que ejerzan dichos cargos vacantes después de revisar cada uno de los curriculum u hoja de vida seleccionados por el Alcalde en coordinación con el departamento de Recursos Humanos para ser presentados al pleno de este concejo, en uso de sus facultades legales conferidas este Concejo Municipal , siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: nombrar en un periodo de prueba por tres meses contados a partir del diez de junio de dos mil veintiuno a finalizar el diez de septiembre del presente año, devengando un salario mensual, según lo presupuestado para cada plaza en el presupuesto municipal vigente, aplicándose a la cifra presupuestaria que corresponde, de acuerdo al siguiente listado que detalla

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO
_____	JEFE	CATASTRO	\$557.00
_____	JEFE	CUENTAS CORRIENTES	\$557.00
_____	NOTIFICADOR	CUENTAS CORRIENTES	\$330.00
_____	ENCARGADO DE MERCADOS	TESORERIA	\$330.00
_____	COLECTOR DE MERCADOS	TESORERIA	\$330.00
_____	JEFE	UNIDAD DE PROYECTOS	\$557.00
_____	TECNICO	UNIDAD DE PROYECTOS	\$412.00
_____	JEFE	SERVICIOS GENERALES	\$557.00
_____	SECRETARIA	SERVICIOS GENERALES	\$330.00
_____	AUXILIAR SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$330.00
_____	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	\$305.00
_____	JEFE	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$467.00
_____	JEFE	PROYECCION SOCIAL	\$467.00
_____	JEFE	EQUIDAD DE GENERO	\$457.00
_____	JEFE	DESARROLLO LOCAL	\$467.00
_____	JEFE	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$457.00

_____	TECNICO	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$370.00
_____	SECRETARIA	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$330.00
_____	ENC DE INSTALACIONES(PISTA)	SERVICIOS PUBLICOS	\$330.00
_____	ENC DE INSTALACIONES(POLIDEPORTIVO)	SERVICIOS PUBLICOS	\$330.00
_____	ENC DE INSTALACIONES (POLIDEPORTIVO)	SERVICIOS PUBLICOS	\$330.00
_____	ENC DE CEMENTERIO	SERVICIOS PUBLICOS	\$305.00
_____	AGENTE DEL CAM	CAM	\$330.00
_____	AGENTE DEL CAM	CAM	\$330.00
_____	AGENTE DEL CAM	CAM	\$330.00
_____	AGENTE DEL CAM	CAM	\$330.00
_____	MOTORISTA	SERVICIOS PUBLICOS	\$395.00
_____	JEFE ELECTRICISTA	ALUMBRADO PUBLICO	\$412.00

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y CONSIDERANDO: 1) La Constitución de la Republica en su articulo 203 inciso 1º.determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, técnico y en lo administrativo, y se regirán por El Código Municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas 2) Que el articulo 30,numeral 14 del Código Municipal establece velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales 3)Para un buen funcionamiento de actividades sociales y de proyectos que se desarrollan en las distintas comunidades por lo que el personal y Concejo necesitan trasladarse en los diferentes medios de transporte de la municipalidad, así como las misiones oficiales que el alcalde, Concejo y empleados deleguen a cubrir dentro como fuera del municipio POR TANTO: siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , Acuerda: A) Suscribir contrato de suministro de combustible y lubricantes y otros con la Estación de Servicios _____. a partir del 01 de junio, el crédito disponible mensualmente se establece de Cuatro Mil dólares exactos (\$4,000.00) B) Se Autoriza al Alcalde Municipal José Dolores Diaz Mejicanos a firmar la documentación correspondiente para la prestación del servicio, C) Se faculta a la Tesoreria y Contabilidad, realicen el pago y registro contable correspondiente. – Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal , **siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , ACUERDA:** Contratar del 01 de junio al 31 de diciembre 2021 los servicios técnicos en Educación Física al Prof. _____, en la ejecución del perfil **de APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA 2021**, Devengando mensualmente la cantidad de Trescientos Ochenta dólares 00/100 (\$380.00), con horario de 1:P.M a 5:30 PM por tres días a la semana. Se autoriza al tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto Municipal vigente y en el perfil de **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA 2021**, Certifíquese. -**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al perfil técnico del proyecto “LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES VECINALES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”, remitido por la jefa de UACI, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal se acuerda lo siguiente:

- a) Apruébese el perfil técnico del proyecto “LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES VECINALES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, por un monto de SESENTA MIL 00/100 DOLARES (\$60,000.00) a financiarse con fondos FODES – LIBRE DISPONIBILIDAD.
- b) Ejecútese dicho proyecto por modalidad de administración,
- c) Nómbrase a _____, como administrador de contratos.
- d) Autorízase al Tesorero Municipal para que realice los pagos según corresponda.
- e) Se autoriza a la jefa de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los trámites de ley correspondientes

ACTA NÚMERO SEIS, SESIÓN ORDINARIA celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día nueve de junio del año dos mil

veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que la Ley que regula los asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, establece asueto remunerado el 17 de junio cada año, con motivo de conmemorarse el "Día del Padre".
- II. Que el viernes 18 de junio próximo es una fecha intermedia entre dos días no laborales (jueves 17 asueto por el día del padre y sábado 19 fin de semana).
- III. Que en atención a lo anterior es procedente conceder licencia con goce de sueldo a los empleados municipales el día viernes 18 de junio y en compensación laborar en jornada ordinaria el día sábado 12 de junio del presente año.

POR LO TANTO, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República -el cual consigna que "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo..."- **ACUERDA:**

a) Los empleados municipales administrativos gozarán licencia el día viernes 18 de junio y en compensación laborarán en jornada ordinaria el día sábado 12 de junio de este mismo año. b) Los jefes de unidades primarias velarán para que, en el día compensatorio, el servicio se preste con normalidad durante la jornada completa de ocho horas.

c) Se dé a conocer con anticipación a los usuarios el cambio de los días de asueto y compensatorio para no ocasionar inconvenientes en las actividades de prestación de los servicios municipales.

CUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que: I) El proyecto "LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES VECINALES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021", está aprobado por la cantidad de SESENTA MIL DOLARES EXACTOS (\$60,000.00), II) En vista de la limitada disponibilidad financiera y que las erogaciones del proyecto se harán paulatinamente por lo tanto con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I.- Autorizar al Tesorero Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán, a nombre de proyecto "LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES VECINALES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021", con la cantidad de Treinta mil dólares 00/100 (\$30,000.00), con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Díaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada _____, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I.- Autorizar al Tesorero

Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán , a nombre de proyecto “ MEJORAMIENTO DE PARQUE DE LA COLONIA AVANCE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”, con la cantidad de Veinte mil dólares 00/100 (\$20,000.00), con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Diaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada _____, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal.**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que: I) .- El Programa: “Apoyar a los niños ahora, son los buenos adultos del mañana”, está aprobado por la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES EXACTOS (\$50,000.00), II) En vista de la limitada disponibilidad financiera y que las erogaciones del proyecto se harán paulatinamente por lo tanto con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I.- Autorizar al Tesorero Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán , a nombre de Programa: “Apoyar a los niños ahora, son los buenos adultos del mañana”, con la cantidad de Veinte mil dólares 00/100 (\$20,000.00), con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Diaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada _____, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal.**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que: I) El programa APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$48,000.00), II) En vista de la limitada disponibilidad financiera y que las erogaciones del programa se harán paulatinamente por lo tanto acuerda: I.- Autorizar al Tesorero Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán, a nombre **PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**, por un monto de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00) con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Diaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada _____, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal.**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al perfil técnico del programa remitido por la jefa de UACI, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal se acuerda lo siguiente: Apruébese el perfil técnico del programa “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021**” con fondos **FODES- Libre disponibilidad**.
a) Por un monto de TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$30,000.00) a financiarse con fondos FODES – LIBRE DISPONIBILIDAD.
b) Ejecútese dicho proyecto por modalidad de administración,
c) Autorízase al Tesorero Municipal para que realice los pagos según corresponda.
d) Se autoriza a la jefa de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los trámites de ley correspondientes.
f) Se autoriza al Contador a realizar la correspondiente reprogramación al Presupuesto Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que: I) El “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021**” con fondos **FODES- Libre disponibilidad**, se ha aprobado por un monto de TREINTA MIL DOLARES EXACTOS 00/100 DOLARES

(\$30,000.00), II) En vista de la limitada disponibilidad financiera y que las erogaciones del programa se harán paulatinamente por lo tanto acuerda: I.- Autorizar al Tesorero Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán , a nombre **“Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”** por un monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00) con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Díaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada _____, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Art. 203 establece la autonomía de los Municipios en el ámbito administrativo, lo cual les otorga la facultad normativa como gobiernos locales de realizar y ejecutar los planes de desarrollo local que estimen pertinentes por medio de Ordenanzas, como lo estipula el ordinal 5° del Art. 204 de la Carta Magna; II. Que, de acuerdo a las competencias constitucionalmente establecidas, el Código Municipal consigna en su Art. 2, Inc. 1°, que los Municipios están encargados de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente; III. Que el Art. 4 del Código Municipal establece en específico, en la competencia 29, que corresponde a los Municipios la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer; y en vista que se ha recibido de la Unidad de Genero de esta Municipalidad para que sea revisado y aprobado el perfil para ejecutar su plan de trabajo durante el año, por tanto , este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: A) Aprobar dicho perfil por la Cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$5,530.00)**, B) Autorizar al Contador a realizar la correspondiente reprogramación al presupuesto, ya que se ejecutara con fondos FODES-Libre disponibilidad. C) autorizar a la tesorera Municipal a realizar las erogaciones contempladas en dicho perfil. C) se autoriza al jefe UACI a realizar los trámites de ley correspondientes. Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando: I) Que el uniforme es una forma de desarrollar o mostrar una imagen de una institución, a parte que beneficia al empleado ya que; simplifica y economiza el vestuario del día a día; por tanto, acuerda: Priorizar y autorizar al jefe de la Unidad de Contrataciones institucionales (UACI) la adquisición de uniformes para el personal administrativo y operativo de la Municipalidad. Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al perfil técnico del programa “ Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. , remitido por la jefa de UACI, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal se acuerda lo siguiente: a) Apruébese el perfil técnico del programa **“Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, por un monto de VEINTE MIL DOLARES EXACTOS (\$20,000.00) a financiarse con fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD.**

b) Ejecútese dicho proyecto por modalidad de administración,

c) Nómbrase a _____, como administrador de contratos.

d) Autorízase al Tesorero Municipal para que realice los pagos según corresponda.

e) Se autoriza a la jefa de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los trámites de ley correspondientes.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I.- Autorizar al Tesorero Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán, a nombre de programa “Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, por un monto de VEINTE MIL DOLARES EXACTOS (\$20,000.00) a financiarse con fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD. con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Diaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada _____, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal. Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 31 de mayo remitida por señora _____ en la cual expone que debido a las lluvias registradas el pasado 30 de mayo se filtró agua en sus puesto en el mercado municipal (80 y 81) y varios de los productos que comercializa fueron afectados por el agua, generándole pérdidas, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** erogue en calidad de contribución económica la cantidad de **\$117.65** para que la señora _____ pueda subsanar los daños ocasionados por el percance relacionado, ya que esta administración reconoce y valora el sacrificio con el cual nuestros ciudadanos tratan de salir adelante y contribuyen con la actividad económica del municipio.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto el cuadro comparativo de ofertas sobre adquisición de materiales eléctricos, dentro del perfil “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 2021**”, presentado por la jefe UACI, acuerda: Erogar de la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOS 20/100** dólares (4,502.20), del referido perfil, para cancelar el suministro de materiales eléctricos, según el siguiente detalle:

Almacenes Vidri, S.A. de C.V.	\$ 724.95
_____	\$3,227.60
Pelsa, S.A de C.V.	<u>\$ 549.65</u>
Total	\$4,502.20

Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que: I) .- El Perfil : “**RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021**” por la cantidad de Doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y tres dólares exactos (\$240,673.00), II) En vista de la limitada disponibilidad financiera y que las erogaciones del perfil se harán paulatinamente por lo tanto acuerda: I.- Autorizar al Tesorero Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Cuscatlán , a nombre de Programa: _____, **AÑO 2021**” con la cantidad de Veinte mil dólares 00/100 (\$20,000.00), con las firmas autorizadas de: Lic. José Dolores Diaz Mejicanos, al señor Jorge Luis Garciaguirre Martínez, y la Licenciada _____, Tesorera Municipal, siendo indispensable para todo cobro de cheque firma de Tesorera Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 08 de junio remitida por la ADESCOM Las

Marías, donde solicitan 150 refrigerios para el día 11 de junio por realización de asamblea de la Asociación, con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Cuarenta y uno 98/100 dólares (\$41.98), para cancelar a _____. el suministro de 150 refrigerios, que serán entregados a la Asociación de Desarrollo Comunal de Las Marías ADESCOM. Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 02 de junio remitida por el señor _____ solicitando 35 yardas de plásticos para ciertas viviendas afectadas por las lluvias en comunidad San Pedro Arenales por lo tanto con ocho votos a favor y dos abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Autorizar al tesorero Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Cuarenta y tres 75/100 dolares (\$43.75), para cancelar a _____, el suministro de 35 yardas de platico negro, que serán entregados al señor _____ Certifíquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 03 de junio remitida POR LA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE ARENALES, solicitando 35 bolsas de cemento para construcción de muro de retención por riesgo que se corre por las lluvias por lo tanto con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Ciento treinta y cuatro 25/100 dólares (\$134.25), para cancelar a _____, el suministro de 15 bolsas de cemento, que serán entregados la Iglesia Pentecostal Unida de San Pedro Arenales.. Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 27 de mayo remitida el Puesto de la PNC, Cantón Conacastal, solicitando dos cubetas de pintura azul y blanco de agua y cinco sillas plásticas por tanto acuerda: Autorizar al Tesorero a erogar de los Fondos Propios la cantidad de Doscientos Veintiuno 50/100 dólares (\$221.50), para cancelar a _____, por la venta de dos cubetas de pintura, cinco sillas plásticas que ser entregadas al puesto PNC de Cantón Conacastal. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en atención a la nota de fecha 13 de mayo remitida por el jefe de Servicios Generales en la que solicita reparación de vehículos municipales y considerando que el departamento de Servicios Generales es una de las unidades que más trabajo de campo desempeña y que los vehículos municipales son insuficientes ante la demanda de actividades, aparte que los vehículos existentes sufren daños reiterado que incurrir en largos días de inutilidad y costos significativos en sus reparaciones, Por lo tanto, este Concejo Municipal realizando una administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Priorizar la compra de un vehículo 4x4 cuyo precio no sobrepase los \$25,000, y a la vez, autoriza a la jefe de UACI para que realice el proceso de adquisición de acuerdo a Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Certifíquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los siguientes proyectos: 1) Mejoramiento de plataforma de Concreto Hidráulico de Cancha y Rampa de acceso en el Salón de Usos Múltiples Maquilishuat, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel.

2) “Construcción de muro de contención de bloque de concreto en Centro Escolar Planes tercero, Cantón Planes Tercero, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel.”

3) “Construcción de muro de contención de bloque de concreto en barrio El Calvario Final 7ª. avenida Sur, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel. –

Se autoriza al jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, para que elabore los perfiles antes citados. Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda : I.- Autorizar al Licenciado José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal para que firme póliza de seguro de dos vehículo propiedad de esta Municipalidad, con las siguientes características: 1) un vehículo marca Toyota, modelo Hilux, año 2014, clase Pick up, Chasis: MR0FR22G100773325 doble cabina,2) Un vehículo marca Toyota, Modelo Hilux, clase Pick up, Chasis: MR0FR22G600725416, con la aseguradora SEGUROS SURA, S.A. por un monto anual de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1,765.37), II) Se autoriza a la Tesorera Municipal a que realice la erogación de los Fondos FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD. Certifíquese. -

ACTA NÚMERO SIETE, SESIÓN ORDINARIA celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las trece horas del día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que con fecha 18 de mayo del presente año, el representante de la comercial Minisúper _____ presentó recurso de apelación por el cobro de impuestos por actividad económica en el municipio de parte de esta municipalidad ya que el cobro que se le hace es hasta la fecha actual, pero ellos cerraron operaciones en mayo 2021.

- II. Con fecha 10 de junio, este Concejo delegó al jefe de Catastro, señor _____, la elaboración de un informe que relacionara el estado de calificación actual de la comercial en cuestión.
- III. Con fecha 15 de junio el jefe de Catastro remite el informe solicitado en el cual consigna que realizó visita al local y en efecto, pudo constatar que ya hay otro negocio y que *“ellos (la comercial) cerraron operaciones el día 01 de junio del 2020, pero los dueños no realizaron el trámite correspondiente como lo establece la Ley Tributaria Municipal en el art. 30, numeral 3º. Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios y numeral 7º. El contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento”*. El señor _____ consigna que el dueño del negocio no hizo los trámites previamente planteados por desconocimiento de ley.

Por lo tanto, este Concejo Municipal, por tanto con ocho votos a favor y dos abstenciones de los regidores propietarios: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal: **ACUERDA:** Eximir del pago de impuesto por actividad económica desde el 01 de junio del 2020 a la comercial Mini Super _____, ya que fue en esa fecha que cerraron operaciones, pero por desconocimiento de Ley no realizaron los trámites correspondientes para hacer desaparecer la obligación tributaria en su momento.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal; los artículos 17 y 106 de la Ley General Tributaria, con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor _____, jefe de Catastro, para que efectúe la recalificación de la empresa _____, con base en los balances presentados y unifique las cuentas que la empresa mencionada tiene en la municipalidad. Lo anterior se hace en atención a la nota de fecha 20 de mayo, mediante la cual la empresa relacionada solicita lo aquí acordado. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto el cuadro comparativo de ofertas sobre adquisición de diferentes productos utilizados, dentro del perfil **RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”**, acuerda: Erogar de la Cuenta FODES- libre disponibilidad la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 25/100** dólares (866.25), para cancelar el suministro de diferentes productos de limpieza, según el siguiente detalle:

Almacenes Vidri, S.A. de C.V.	\$ 866.25
-------------------------------	-----------

Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto el cuadro comparativo de ofertas sobre adquisición de productos de limpieza,

fontanería, alimentos, herramientas, así como insumos de protección de bioseguridad para el personal de las diferentes unidades administrativas acuerda: Erogar de la Cuenta FODES- libre disponibilidad la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 65/100** dólares (2,982.65), para cancelar el suministro de diferentes productos de limpieza, según el siguiente detalle:

_____	\$ 491.10
_____	\$ 187.50
_____	\$1,456.42
_____	\$ 242.53
_____	\$ 130.00
_____	<u>\$ 475.10</u>
Total	\$2,982.65

Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente a la cifra del presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y vista la solicitud de fecha dos de junio remitida por parte de los miembros de la Parroquia San Juan Bautista, de esta Jurisdicción, acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que en concepto de aporte económico de la Cuenta de Fondos Propios entregue la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 35/100 (\$187.35)** a la señora _____, representante de la Casa de Oración de Barrio San Juan, para que puedan utilizar en la celebración del nacimiento de San Juan Bautista a celebrarse el día 24 de junio del corriente . Certifíquese.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y vista la solicitud de fecha diez de junio remitida por parte de los miembros de la Comunidad Católica “ Sagrado Corazón de Jesús, de Cantón Las Mesas”., de esta Jurisdicción, acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que en el perfil “Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, entregue la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES 75/100 (\$183.75)** a la señora _____, representante de la Comunidad Católica “Sagrado Corazón de Jesús. Certifíquese.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, numeral 5 y vista la solicitud del jefe de la unidad de Prevención de la Violencia referente a actividades a realizar en el programa de “PREVENIR LA VIOLENCIA ES TAREA DE TODOS”, este Concejo Municipal acuerda: 1) Aprobar el programa “PREVENIR LA VIOLENCIA ES TAREA DE TODOS”, por el monto de OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES. (\$805.00), que será ejecutado según cronograma de actividades del 21 de junio a diciembre 2021. 2) Autorizar al jefe UACI para que realice los trámites correspondientes a la LACAP. 3) Autorizar al tesorero municipal a realizar la erogación de los Fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD. Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal considerando:

- I. Que en el mes de junio se celebra el día del maestro y en nuestro municipio hay muchos docentes ejerciendo la profesión, contribuyendo a la educación y formación de nuestra sociedad.
- II. Que las unidades de: Unidad de Género y Proyección Social remiten presupuesto para celebrar a los maestros de los centros escolares del municipio (incluyendo a los jubilados, los inactivos y los que laboran fuera de la ciudad), como un reconocimiento del esfuerzo que hacen todos los educadores del municipio en su afán de formar estudiantes y enseñarles todo lo necesario para enfrentar la vida; por lo tanto, ACUERDA:
 - a) Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo FODES-Libre Disponibilidad erogue la cantidad de **\$2,534.90** para la celebración del “Día del Maestro” a los docentes de los centros escolares del municipio
 - b) Autorizar a la jefe de UACI para que realice las compras de los insumos necesarios para dicha celebración.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y considerando: 1) Se han recibido varias solicitudes que corresponden a erogaciones dentro del perfil “Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, acuerda: autorizar a la Tesorera Municipal para que de la Cuenta Corriente denominada **“Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel,”** erogue las cantidades siguientes según detalle:

1.- Erogación de Trescientos dólares exactos (\$300.00) a nombre de _____, como secretaria de la Fundación Melita Cuadra Aparicio, de Cantón San Pedro Arenales.

2.- Erogación de un grupo musical y una disco para celebración de Fiestas Patronales de San Pedro Arenales solicitado por la ADESCOFE así:

- _____, representante de grupo musical **Encanto Femenino**, la cantidad de Un mil

Ochocientos noventa (\$1,890.00)

- _____, pago de una Discomóvil, por la cantidad de ochocientos dólares exactos (\$800.00).

3.- Erogación de Trescientos treinta y cuatro dólares exactos (\$334.00), a nombre de _____, como encargado de liturgia, para dar un aporte económico a la Iglesia Católica San Pedro Apóstol, de Cantón San Pedro Arenales, para alquiler de una carroza.

ACUERDO NUMERO DIEZ : El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la tesorera municipal para que del fondo FODES Libre Disponibilidad cancele el monto de Trescientos treinta y tres dólares exactos **\$333.33** al señor _____ en concepto de pago por tres viajes a \$111.11 cada viaje de transporte de personas beneficiadas con paquetes agrícolas por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, desde el centro de Chinameca hasta el cantón Chambala de esta jurisdicción. Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la tesorera municipal para que de la Cuenta Corriente del programa “**APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**”, erogue la cantidad de Cuatro mil seiscientos veintiséis dólares exactos (\$4,626.00), para cancelar a _____, suministro de 30 equipajes de uniformes deportivos. Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la tesorera municipal para que de la Cuenta FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, cancele al señor _____, la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 DOLARES (\$1,892.60)**, el suministro de llantas y una copa original para los vehículos municipales, según el detalle:

CAMION DINA N-17076

6 LL-75OR16 AT27 AJUSTONE 141	\$870.00
-------------------------------	----------

HILUX (AMBULANCIA) N-8965

4 LL-245/70R16 COOPER EVOLUTION	\$500.00
1 COPA ORIGINAL TOYOTA GRIS RIN 16”	\$ 22.60

MAZDA N-8708

4 LL-245/75R16 FIRESTONE	\$500.00
--------------------------	----------

Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal considerando: Que el Licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio de Chinameca, expone lo siguiente:

- I. En la zona alta del Cantón Conacastal de esta jurisdicción ha emergido una plaga de langostas, que esta afectados el sector cultivo, árboles frutales y cafetales.
- II. Que es indispensable la reacción inmediata y articulada para disminuir los daños ocasionados por la referida plaga.
- III. Que la Comisión Municipal de Protección Civil. Prevención y Mitigación de Desastre, ha solicitado decreto de emergencia en la zona, para iniciar actividades a la brevedad posible que contrarresten los efectos.

Por Tanto, en base a los artículos 4 numeral 5, 30 numeral 4, y 14,34,47,48, numeral 1,67, todos del Código Municipal: **ACUERDA:** decretar ESTADO DE EMERGENCIA TEMPORAL, a partir del veinticuatro de junio, durante quince días, en la zona alta del Cantón Conacastal de esta Jurisdicción para realizar tareas de fumigación que mitiguen los efectos de cultivos, árboles frutales y cafetales producidos por la plaga de langosta.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, y considerando: 1) Que se han recibido perfiles por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos para que sea revisados y aprobados por tanto:

en uso de las facultades que le confiere El Código Municipal con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario: José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal ,se acuerda: aprobar el perfil del proyecto: **Mejoramiento de plataforma de Concreto Hidráulico de Cancha y Rampa de acceso en el Salón de Usos Múltiples Maquilishuat, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel**, por la cantidad de Tres mil doscientos cincuenta 98/100 dólares exactos (\$3,250.98). Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, y considerando: 1) Que se han recibido perfiles por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos para que sea revisados y aprobados por tanto: en uso de las facultades que le confiere El Código Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal ,se acuerda: Aprobar el perfil del proyecto **“Construcción de muro de contención de bloque de concreto en Centro Escolar Planes tercero, Cantón Planes Tercero, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel.”** Por la cantidad de Tres mil setecientos veintidós 27/100 dólares exactos (\$3,722.27). Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, y considerando: 1) Que se han recibido perfiles por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos para que sea revisados y aprobados por tanto: en uso de las facultades que le confiere El Código Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal ,se acuerda: Aprobar el perfil del proyecto **“Construcción de muro de contención de bloque de concreto en barrio El Calvario Final 7ª. avenida Sur, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel.** – por la cantidad de Seis mil seiscientos sesenta y cinco 82/100 (\$6,665.82)

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, y considerando: 1) Que se han recibido perfiles por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos para que sea revisados y aprobados por tanto: en uso de las facultades que le confiere El Código Municipal con ocho votos a favor y dos abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal ,se acuerda: Aprobar el perfil: **Adquisición de Motocicletas, mobiliario y equipo Informático para Oficinas administrativas de la Municipalidad de Chinameca, Departamento d San Miguel. \$38,140.00 certifíquese.**

-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal considerando:

- I. La difícil situación económica que vive el país y especialmente nuestro municipio, lo cual repercute en la actividad económica del mismo, especialmente en el comercio en el mercado municipal.
- II. La mayoría de arrendatarios de puestos del mercado municipal presentan atrasos significativos en los tributos correspondiente, lo cual les genera morosidad.
- III. Esta administración está en la disposición de erradicar la problemática referida y con ello lograr que los arrendatarios terminen con su deuda y a la vez se generen ingresos para la municipalidad.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del artículo 3, numeral 4 del artículo 30, artículos 32 y 35 todos del Código Municipal; el artículo 203 y el numeral 5 del artículo 204 de la Constitución de la República de El Salvador, **ACUERDA:** aprobar el DECRETO N° 3 el cual corresponde a la **“ORDENANZA DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE PAGOS A PLAZOS PARA LOS ARRENDATARIOS DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHINAMECA EN ESTADO DE MOROSIDAD”**. A la vez, se autoriza a la tesorera municipal para que, después de conocer el costo de la publicación en el Diario Oficial, cancele el monto correspondiente a la Imprenta Nacional con sede en la ciudad de San Salvador por la publicación de la referida ordenanza, la cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación.

Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y en busca de mejorar el trabajo administrativo, **ACUERDA:** trasladar a la licenciada _____ del cargo de Gestor de Inversión al cargo de jefe de Recursos Humanos. Dicho traslado surtirá efecto a partir del 25 de junio y la licenciada _____ continuará devengando el salario que actualmente devenga.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en base al artículo 93 del Código Municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de Unos mil cuatrocientos veintiocho 33 /100 dólares exactos (\$1,428.33), para cancelar a la Licenciada Elia María Colato de Alfaro reintegro de Fondo Circulante, se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a las cifras del presupuesto municipal vigente.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y en busca de mejorar el trabajo administrativo, **ACUERDA:** trasladar a la licenciada _____ del cargo de Gestor de Inversión al cargo de jefe de Recursos Humanos. Dicho traslado surtirá efecto a partir del 25 de junio y la licenciada _____ continuará devengando el salario que actualmente devenga. Certifíquese

ACTA NÚMERO OCHO, SESIÓN ORDINARIA celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Díaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el mejoramiento de las siguientes vías de acceso:

1.- Calle La Periquera

2.- Calle frente a la cancha de las mesas

3.- Calle a San Antonio

Se autoriza al jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, y jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que elabore los perfiles antes citados. Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto el cuadro comparativo de ofertas sobre adquisición de materiales eléctricos, dentro del perfil “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 2021**, presentado por la jefe UACI, acuerda: autorizar a la Tesorera Municipal erogar la cantidad de **Cuatro mil nueve 50/100** dólares (4,009.50), del referido perfil, para cancelar el suministro de materiales eléctricos, según el siguiente detalle:

_____	\$2,890.85
Almacenes Vidri, S.A. de C.V.	\$ 986.70
Freund, S.A de C.V.	<u>\$ 131.95</u>
Total	\$4,009.50

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los perfiles siguientes:

- 1.- Instalación de Cámaras en el Mercado Municipal. –
- 2.- Fiestas Patronales en Honor al Divino Salvador del Mundo, Municipio de Chinameca,
- 3.- Adquisición de láminas para personas de escasos recursos económicos.
- 4.- Construcción de Oficina de ADECHI

Se autoriza al jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, y jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que elabore los perfiles antes citados. Certifíquese. –

ACUERDO NUMERO CUATRO: EL Concejo Municipal considerando: Que se ha recibido invitación Oficial para el alcalde Municipal, por parte de Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de la Unión ASINORLU a participar en el segundo intercambio Binacional de experiencias México- El Salvador en temas de Manejo de residuos sólidos, Desarrollo económico y social, Fomento al turismo y visita a la planta de ensamblaje y comercialización de equipos de recolección de residuos, a celebrarse del 13 al 19 de julio de 2021. Por tanto: este concejo Municipal en base al artículo 30, numeral 25 relacionado con el artículo 49 ambas del Código Municipal, **con con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal** acuerda: Conceder permiso con goce de sueldo al alcalde José Dolores Díaz Mejicanos del 13 al 19 de julio 2021. II) designar a la Lic. Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario para que sustituya al alcalde durante el periodo del 13 al 19 de julio de 2021. III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios la cantidad de Unos mil quinientos dólares exactos (\$1,500.00), que, según presupuesto de gastos en viáticos, alojamiento, pasajes, corresponde a un 50% del costo total, el otro 50% sería cubierto por

alcalde Municipal. IV) Nombrar en sustitución de la Licenciada Elia María Colato de Alfaro a la señora Yesenia Marisol Hernández de Aparicio. Certifíquese. -

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 21 de junio remitida por Policía Nacional Civil, subdelegación Chinameca de esta jurisdicción donde solicita apoyo en repuestos para patrulla policial, **con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario: Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal**
ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, erogue la cantidad de Ciento quince 32/100 (\$115.32) para cancelar al señor _____, venta de repuestos para patrulla policial de la delegación de Chinameca.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal considerando I) Que los costos por la prestación de servicios se han incrementado, lo que no se puede cubrir con los ingresos actuales, tarifas que tienen muchos años de desactualización, por lo tanto, ya no responden a las necesidades socioeconómicas del Municipio. II) Que las tasas por servicios municipales deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria. Por tanto, **con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: crear una comisión para que revise y actualice y presente a este Concejo Municipal una propuesta de Reforma a la ordenanza reguladora por tasas por servicios municipales, dicha comisión estará formada por Jefe de Catastro Tributario, Contador Municipal, Síndico Municipal y Alcalde Municipal.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente en base al art. 14,15,56, y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa **con nueve votos a favor y una abstención del regidor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Ratificar al señor _____, como Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. Certifíquese. -**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en base al art.203 de la Constitución de la Republica, artículo 3 del Código Municipal, Art. Del 23 al 41 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y considerando que es necesario mantener en optima condiciones el sistema informático de la Municipalidad acuerda: Crear la plaza de Auxiliar de Informática y nombrar por un periodo de prueba de tres meses a partir del mes de julio a _____, devengando mensualmente la cantidad de Trescientos Ochenta dólares exactos (\$380.00), se autoriza al Contador a elaborar la correspondiente reprogramación al presupuesto Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal considerando I) Que se ha decretado estado de emergencia por Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre por quince días en la zona alta de Cantón Conacastal por plaga de langosta que afecta los cultivos, árboles frutales y cafetales, por tanto: **acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele de Fondos Propios a la empresa _____ la cantidad de Trescientos ochenta y seis 55/100 dólares (\$386.55), por el suministro de nueve Respira c/cartucho Vap, y nueve traje overol blanco, que serán utilizados en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en campaña de fumigación para prevenir dicha plaga. Certifíquese. -**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo municipal considerando que el perfil del proyecto "LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES VECINALES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

2021”, fue aprobado por la cantidad de SESENTA MIL DOLARES EXACTOS (\$60,000.00), II) Por la disponibilidad de fondos se autorizó a la tesorera la apertura de la Cuenta con la cantidad de TREINTA MIL DOLARES EXACTOS (\$30,000.00), III) en vista de que se requiere de fondos para continuar con la ejecución del proyecto, por tanto acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de DIEZ MIL DOLARES EXACTOS (\$10,000.00), de la Cuenta FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada **“LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES VECINALES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”**. Certifíquese,

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 22 de junio remitida por los jugadores y la directiva del C.D Once Estrellas y la ADESCO del cantón Cruz Segunda de esta jurisdicción, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021, erogue la cantidad de \$300.00 al señor _____ para que los puedan utilizar en la celebración del torneo de fútbol que se llevará a cabo el 11 de julio en la cancha del referido cantón.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 23 de junio remitida la coordinadora del Movimiento de Encuentros de Promoción Juvenil de este municipio, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue la cantidad de \$100.00 a la joven _____, coordinadora del movimiento previamente relacionado, para que los puedan utilizar en el pago de transporte para asistir al retiro en la ciudad de Cacaopera los días 3 y 4 de julio.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del proyecto **“RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS 2021”**, cancele la cantidad de \$4,198.45 al señor _____ por el suministro de repuestos y mano de obra en las reparaciones del camión recolector N-18166 (\$2,947.25) y el camión Dina N-17076 (\$1,251.20). Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 25 de junio, firmada y sellada por la Tec. _____, jefe de UACI.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA 2021”**, cancele la cantidad de \$711.65 al señor _____ por el suministro de repuestos y mano de obra en la reparación del Pick Up Mazda N-8708. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 25 de junio, firmada y sellada por la Tec. _____, jefe de UACI.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del perfil aprobado a la Unidad de Genero, con Fondos FODES- Libre disponibilidad, cancele la cantidad de \$505.00 a Almacenes _____ por el suministro productos y materiales para la ejecución de actividades en el marco de dicho plan. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 25 de junio, firmada y sellada por la Tec. _____, jefe de UACI.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“PREVENIR LA VIOLENCIA ES TAREA DE TODOS”** realice los pagos correspondientes de acuerdo al detalle siguiente:

\$683.36 a _____,

\$60.89 a _____ y

\$60.00 a _____, totalizando la cantidad de **\$804.25** por el suministro productos y materiales para la ejecución de actividades en el marco de dicho programa. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 25 de junio, firmada y sellada por la Tec. _____, jefe de UACI.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** realice los pagos correspondientes de acuerdo al detalle siguiente:

\$169.50 a _____ y

\$71.75 a _____, totalizando la cantidad de **\$241.25** por el suministro productos y materiales para la ejecución de actividades en el marco de dicho programa. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 25 de junio, firmada y sellada por la Tec. _____, jefe de UACI.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal a entregar un aporte económico de SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00) de los Fondos FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, a la ASOCIACION INTERMUNICIPAL SIERRA TECAPA CHINAMECA “ASITECHI”, como parte de la deuda que se tiene con dicha asociación, para solventar compromisos de la asociación como Salarios, Alquiler de Oficinas, AFP, ISSS y otros. Certifíquese. -

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a solicitudes recibidas de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón de Cruz Segunda de esta jurisdicción para la realización de tres torneos de futbol, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil **Apoyo al Deporte del Municipio de Chinameca 2021**, erogue las cantidades según detalle:

_____	Representante de CD Brasil.....	\$ 300.00
_____	Representante de C.D. Once Estrellas	\$ 300.00
_____	Representante de C.D. chicas nueve estrellas....	\$ 300.00

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y vista la solicitud de fecha quince de junio remitida por parte de los miembros del comité del Barrio San Juan, de esta Jurisdicción, acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que, de los Fondos Propios, erogue las cantidades siguientes según detalle:

1.- _____, aporte para regalos por la cantidad de \$ 100.00

2.- _____, alquiler de sonido por la cantidad de	\$ 177.78
3.- _____, por servicios artísticos por la cantidad de	<u>\$166.67</u>
	\$444.45

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal y en atención a solicitud recibida de fecha 22 de junio de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón de Cruz Segunda de esta jurisdicción para la realización de fiestas patronales en honor a Virgen del Carmen, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los fondos del perfil “Celebración de Fiestas Patronales rurales en el Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, entregue la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 (\$600.00)** a la señor _____, representante de la Comunidad . Certifíquese.